

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto. Rad. 11001310304320190073700

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora (pdf 13) no fue objetada dentro del término legal, por ajustarse a derecho se le imparte **APROBACIÓN**.

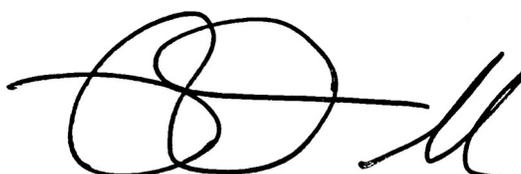
Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar. Téngase en cuenta que el secuestro ya fue decretado por auto de 14 de octubre de 2021 y elaborado el Despacho Comisorio (pdf. 22).

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

DECRETAR el embargo de los BIENES Y/O REMANENTES que como propiedad del demandado GERMAN ÁNGEL RUÍZ se llegaren a desembargar dentro del Proceso No. 2016-1029 adelantado en el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. Para tal fin ofíciase al Despacho judicial en mención. Limitando la medida a la suma \$250.000.000,00 Mcte. OFÍCIESE.

Secretaría proceda a adoptar las medidas pertinentes para que este asunto sea recibido por la oficina de ejecución civil del circuito de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c72f46a7c6ffe7398a62fb88eb75c9f9b1d5805e9c3b351d9a173e3125d8dc**
Documento generado en 08/03/2022 03:57:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**